

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2022
PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/233/2023 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, y mediante **diverso electrónico a la Fiscalía General de la República**.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 4, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de la invocada Ley

¹ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2022

Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista, **por oficio** a las partes, **y mediante oficio electrónico** a la **Fiscalía General de la República**.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/233/2023**, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁴ del citado Acuerdo General Plenario **12/2014**, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **7600/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁵ del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y recibo.

Cúmplase.

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...].

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...].

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en la acción de inconstitucionalidad **72/2022**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. **Conste.**

JAE/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T18:17:14Z / 03/07/2023T12:17:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 47 20 c2 ee 23 f8 8b 8b 98 3f 5b 8e 08 a4 68 cd 1e 27 c9 7f d9 e6 da 97 41 1b f5 0c a0 e0 6e 53 3f 30 35 2f 77 4d 65 e4 95 53 46 8a fd a9 86 59 5f 65 47 4b 64 c3 64 74 dc a8 b0 76 26 8f 9d ca 7b 63 28 f5 ba c1 16 5d 9b e1 a5 a6 29 c2 c4 48 cb 3d 3c 12 91 25 35 62 d2 21 57 f9 8c ee 1b d5 64 d3 e0 f3 28 9c 6d d7 c3 0a 51 06 e4 3f c8 5e f7 b4 9d 9f 41 95 6c b4 ce c4 48 db 39 6f b6 f4 d3 12 2a 92 2b 8b a7 ad 72 86 cd e3 be 56 36 50 43 10 d8 13 1d 93 8c 57 43 9d 28 1f da 42 78 66 22 09 2d 01 62 a3 89 8d 7f 27 21 cb 19 56 26 5f 4c 7b 79 42 02 1f c1 64 fb 85 9e 32 3f e0 3e 85 b6 e4 fd 68 b2 52 3a 49 d4 e3 4e 18 f3 20 26 6a 40 25 c8 2c 67 d5 16 01 54 2d 25 0d 4a 2f bb e0 e1 97 82 23 12 45 0d 7c 92 1b 8f e9 40 9d 66 f4 02 54 7b 3a 3f 74 fa 0e 73 2d f6 eb f5 19 ac			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T18:17:15Z / 03/07/2023T12:17:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T18:17:14Z / 03/07/2023T12:17:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5977986			
	Datos estampillados	43430362E15ADE50702BF8E964B800CDC3C280D14CAB1148830C7DB0A91AD5C1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T20:11:46Z / 27/06/2023T14:11:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bb 9d 13 91 05 46 34 20 05 df e9 54 ae f1 57 dc 4d 88 b4 61 16 30 c6 17 74 40 b4 21 0d bf cb 09 7e 30 51 2e b5 ef 34 cd 13 e6 15 65 d8 3e 15 cc 05 47 b5 58 3f a7 db 70 f7 f8 ee f2 be ab 55 d8 a1 e2 d3 95 94 e2 7e 5b 8a 51 d6 a2 be 11 43 52 2e c6 d7 39 35 6c 89 57 16 48 5e c4 80 95 95 bf 17 86 f9 88 ca c9 58 36 aa 4e f9 ac 21 78 f0 b3 14 d7 74 53 aa 4d 2b 86 e4 77 10 d9 33 34 b6 40 0b fb 5a 3b e8 18 fe 15 94 e6 45 35 97 95 fa 80 e1 05 de 3a ad 1c 74 c9 4a 00 16 d0 23 b3 f6 91 64 c8 9b 74 4e e2 e3 57 95 d8 32 9b 60 41 22 34 a8 2b c0 c7 d9 46 8f 4f 01 f6 e8 85 28 e4 df a5 00 90 19 61 27 67 19 1d 8b b5 2e 7a 6c 9d 2e ba d7 b3 ab 54 0f 0a 8c 4f b2 7e 0e 7b 75 d6 23 58 e5 a3 ce 56 8c 99 47 fd a1 13 c0 23 71 af 5f 19 7b f8 7e 21 a8 4b 9c e4 9a 78 98 ea 4f b7 ff 4c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T20:13:17Z / 27/06/2023T14:13:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T20:11:46Z / 27/06/2023T14:11:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5957902			
	Datos estampillados	9D4491DD96227C704C015966544558AD38EE15F80D44170A8C9D9C61CCA7A7D3			